

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2020-0076, VERBAL DE DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO de MARÍA NELLY MEDELLÍN RODRÍGUEZ contra CASIMIRO QUINTERO PULIDO.

Auto No. 1

Por ser procedente, se dispone:

1. Se reconoce personería al Doctor VÍCTOR ALIRIO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ, para actuar en los términos y efectos del poder conferido por la demandante, señora MARÍA NELLY MEDELLÍN RODRÍGUEZ.
2. Téngase por allegado al expediente digital el memorial de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facativá, Cundinamarca, quien comunica que se registró la medida cautelar ordenada sobre los inmuebles identificados con los folios Nos. 156-47227 y 156-103494.

Notifíquese,

Firmado Por:

**Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Cundinamarca - Villeta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b21e0d55dd9dbe3d23d5c1fee80cf80663beb6c840eccc3dba7f946dbe3152af

Documento generado en 02/08/2021 12:36:36 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**